

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

991

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2026, de la directora de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión paritaria del Convenio Colectivo para las empresas concesionarias del servicio de limpieza de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en relación a la actualización de las tablas salariales del año 2025. Código del convenio 86002115012003.

ANTECEDENTES

El día 19 de febrero de 2026 se ha presentado en REGCON la documentación referida al acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo citado suscrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— El artículo 2 del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos crea el Departamento de Economía, Trabajo y Empleo y en su artículo 7 establece entre sus funciones la ejecución de la legislación laboral en materia de relaciones laborales.

Segundo.— El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 87, 88, 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.— El acuerdo presentado es un acto inscribible de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo. Analizada la solicitud de inscripción y la documentación anexa, se ha comprobado que la misma reúne los requisitos legalmente exigidos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 9/2011, de 25 de enero (modificado por el Decreto 20/2023, de 14 de febrero) del Registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de planes de igualdad del País Vasco, por la presente,

RESUELVO:

Primero.— Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de Planes de Igualdad del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de febrero de 2026.

La directora de Trabajo y Seguridad Social,
MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE.

jueves 5 de marzo de 2026

ACUERDO

Leire Idirin Requeta, en virtud de la autorización conferida por la Comisión paritaria del Convenio colectivo para las empresas concesionarias del servicio de limpieza de Osakidetza

HACE CONSTAR:

Que reunida dicha Comisión el 19 de febrero de 2026, ha examinado la cuestión que se indica a continuación, a solicitud de UGT, y se ha resuelto respecto de ella como seguidamente se transcribe del acta de dicha sesión. Lo que certifica en Bilbao, a los efectos oportunos, a 19 de febrero de 2026.

Solicitud: SLOs/2/2026.

Cuestión formulada: Que se proceda a la firma de las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2025 correspondientes a la subida aplicada en Osakidetza del 2,5 %, una vez publicada la Resolución 15/2026, de 27 de enero, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el incremento, para el año 2025, de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Resolución: La Comisión adopta por unanimidad el acuerdo siguiente: «Se aprueban las tablas salariales del Convenio Colectivo para las empresas concesionarias del servicio de limpieza de Osakidetza que, firmadas, se adjuntan como anexo a la presente acta, en las que se efectúa la actualización de los conceptos salariales en un 2,5 % respecto de las vigentes a fecha 31 de diciembre de 2024, con efectos desde el 1 de enero de 2025, de conformidad con los términos previstos en la Resolución 15/2026, de 27 de enero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el incremento, para el año 2025, de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Su pago se hará efectivo a partir de la publicación de las tablas salariales en el Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que certifica en Bilbao, a los efectos oportunos, a 19 de febrero de 2026.

La técnica en Relaciones Laborales,
LEIRE IDIRIN REQUETA.

ANEXO

TABLAS SALARIALES AÑO 2025 (2,5 %)

TABLA ÚNICA PARA LOS TRES TERRITORIOS HISTÓRICOS DE EUSKADI

A) Salarios					
		Salarios		Plus hospitalización	
Grupo	Categoría	Año (euros)	Mes (euros)	Año (euros)	Mes (euros)
A	Jefe de Servicio A	45.367,20	3.024,48	1.814,64	151,22
B	Jefe de Servicio B	39.776,70	2.651,78	1.591,08	132,59
B	Encargado General	31.686,45	2.112,43	1.267,44	105,62
C	Encargado de Sector	29.344,05	1.956,27	1.173,72	97,81
E	Responsable de Equipo	26.402,85	1.760,19	1.056,12	88,01
B	Técnico de Gestión	34.465,35	2.297,69	1.378,56	114,88
C	Administrativo	29.384,10	1.958,94	1.175,40	97,95
D	Auxiliar Administrativo	27.460,20	1.830,68	1.098,36	91,53
E	Conductor Limpiador	26.402,85	1.760,19	1.056,12	88,01
E	Peón Especialista	24.977,40	1.665,16	999,12	83,26
E	Limpiador/a-Peón	23.930,70	1.595,38	957,24	79,77

(*) El Plus Hospitalización se paga en doce mensualidades

B) Complementos					
Complementos	Grupo A (euros)	Grupo B (euros)	Grupo C (euros)	Grupo D (euros)	Grupo E (euros)
Antigüedad año	816,45	682,05	629,25	518,55	458,85
Antigüedad mes	54,43	45,47	41,95	34,57	30,59
Nocturnidad	61,07	49,66	40,41	35,36	35,36
Festivo/Domingo día	91,26	73,50	57,67	53,14	53,15
Festivo Nocturno	130,36	104,97	79,58	75,92	75,92
Plus turnicidad año	1805,76	1354,56	1015,68	812,88	812,88
Pus turnicidad mes	150,48	112,88	84,64	67,74	67,74

jueves 5 de marzo de 2026

Desarrollo profesional					
Nivel	Grupo A (euros)	Grupo B (euros)	Grupo C (euros)	Grupo D (euros)	Grupo E (euros)
I	2.789,01	2.239,66	1.889,22	1.758,09	1.599,12
II	5.582,20	4.470,35	3.781,23	3.518,80	3.200,64
III	7.447,10	5.980,24	5.044,54	4.694,36	4.269,91
IV	10.231,95	8.216,56	6.930,93	6.449,83	5.866,62